



MORELOS

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/ DO/028/2013



Cuernavaca, Mor., a 25 de junio de 2013.
26 JUN 2013

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR.

DRD DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PRESENTE

RECIBIDO ACUSE
2561
Sra. Ayto. Ma. Luisa G.
26 Jun-13
1:45 pm

En atención al oficio número DIFC/SRÍA/401/2013 signado por la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, recibido en fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad, mediante el cual envía el Manifiesto de Impacto Regulatorio del anteproyecto de Acuerdo 03/ORD/10/13 por el que se aprueba el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, y 9 fracción IV del estatuto orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL ACUERDO 03/ORD/10/13 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio DIFC/PMDMFC/383/2013 de fecha trece de junio de la presente anualidad, la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca; envió el anteproyecto de Acuerdo 03/ORD/10/13 por el que se aprueba el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca; para revisión y emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Mediante oficio número CEMER/DG/DO/020/2013 de fecha veinte de junio de dos mil trece, se enviaron observaciones al Acuerdo 03/ORD/10/13 por el que se aprueba el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca; susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, y se solicitó la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio respectivo.

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/ DO/028/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

TERCERO.- Mediante oficio número DIFC/SRÍA/401/2013, de fecha veinticuatro de junio, la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, envía el Manifiesto de Impacto de Regulatorio, al Acuerdo 03/ORD/10/13 por el que se aprueba el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Sistema Municipal DIF Cuernavaca el promover y prestar los servicios de asistencia social a los que se refiere la legislación federal y estatal en materia de salud, de asistencia social, a menores y mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad, a adultos mayores y a personas con capacidades diferentes.

TERCERO.- Con fecha 31 de mayo del año en curso se expidió el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca y en el mismo se contempla la creación de la Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca, razón por la cual se incluyeron servicios que anteriormente no se encontraban considerados en el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca.

Actualmente en el Programa Operativo Anual se contemplan los programas que ejecutará la Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca, mismos que se han incluido en el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca.

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Aunque se considera que el Acuerdo 03/ORD/10/13 por el que se aprueba el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca, incluye servicios que no se encontraban contemplados anteriormente; sin embargo se consideró necesario justificar diversos conceptos de nuevos servicios que se están

incorporando a dicho acuerdo, motivo por el cual esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizó observaciones en el sentido de especificar el fundamento legal de donde provienen las cuotas de recuperación, específicamente por cuanto a la Radiografía Dental en los Servicios Dentales, y por cuanto a la Asistencia Jurídica en la Rectificación de Acta; Pensión Alimenticia; Custodia de Menor (ES); Pérdida de la Patria Potestad; Divorcio Voluntario; Régimen de Visitas; Incidentes o Reconvención; y Convenios. Así mismo se solicitó revisar el artículo 13 correspondiente al Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF, en virtud de que dicha disposición no establece la aplicación de cuotas de recuperación; en esa virtud y a fin de cumplir con lo establecido en el Programa Operativo Anual es por lo que se considera necesario su emisión, de otra forma no se cumpliría con el mencionado programa y la población no tendría conocimiento de las cuotas y de los prestadores de servicio.

BENEFICIOS

Si bien es cierto que existen costos para la ciudadanía con la emisión del presente acuerdo, también es cierto que existen beneficios para la población que de otra manera y al acudir a los Servicios de Salud y Legales privados, resultaría más costoso.

Por lo tanto la estimación de costos y el monto que se está proponiendo por cada concepto de las cuotas de recuperación es muy inferior al costo en la iniciativa privada, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	ABOGADO PARTICULAR	PROPUESTA
Asesoría Legal	500.00	20.00
Rectificación de Acta	5,000.00	900.00
Pensión Alimenticia	De 10,000 a 35,000.00	600.00
Custodia de Menor	De 20,000.00 a 35,000.00	1,500.00
Pérdida de Patria Potestad	De 35,000.00 a 40,000.00	1,500.00
Divorcio Voluntario	De 10,000.00 a 15,000.00	1,500.00
Régimen de Visitas	De 25,000.00 a 30,000.00	800.00
Incidentes o Reconvenciones	De 5,000.00 a 7,000.00	De 700.00 a 1,200.00
Convenios	3,000.00	100.00

Por cuanto a la estimación de beneficios, la creación de la Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca, es sin duda de gran beneficio para la ciudadanía, puesto que se busca, como el mismo nombre lo indica, defender los derechos de los menores y las familias que se encuentran en una condición vulnerable.

En ese sentido, todos los trámites que se están considerando en materia familiar dará certeza jurídica a las personas que solicitan el apoyo del Organismo. Aunado a lo anterior cabe aclarar además que el resultado del estudio económico que se realice, determinará la capacidad económica de los solicitantes, sin dejar de hacer notar que el pago podrá realizarse en parcialidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico Federal y Estatal que sustenta lo establecido en el anteproyecto de Acuerdo 03/ORD/10/13 por el que se aprueba el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca:

LEYES

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley de Prevención y Asistencia Contra la Violencia Intrafamiliar; y

La Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

DECRETOS

Decreto número Doscientos Setenta y Cinco por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/ DO/028/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el anteproyecto de Acuerdo 03/ORD/10/13 por el que se aprueba el Tabulador de Cuotas de recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Cuernavaca.

SEGUNDO.- El anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P.- Dr. Jorge Morales Barud.- Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca.- Para su conocimiento.
Lic. María Cristina Ríos Meraza.- Secretaria del Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin.
Mtro. Eduardo Salazar Aguayo.- Secretario de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca, y Enlace de la Mejora Regulatoria.-Mismo fin.
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Archivo/Minutario
SSP/EBO/VLCH/gtg

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN** 